

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 2**

**“AUMENTO DE COBERTURA”**

SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIS SPA

“SALA CUNA LA COLONIA” (PUERTO MONTT-LOS LAGOS)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. FMM-0133-2-2016

En Santiago, a **11 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIS SPA.**, RUT Nº 76.045.366-8, representada legalmente por **RENATO GONZÁLEZ MORALES**, técnico en construcción, cédula de identidad Nº 12.371.560-8 y por don **HECTOR NOVOA HENRIQUEZ**, constructor civil, cédula de identidad Nº 13.072.312-8, todos con domicilio en Quirihue Nº 295, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **16 de mayo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**SALA CUNA LA COLONIA**”, en la comuna de **PUERTO MONTT** en la Región **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$264.485.833.- (doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **17 de mayo de 2016** y el **13 de septiembre de 2016**.

Posteriormente con fecha **26 de mayo de 2016**, ambas partes convinieron en fijar como fecha de inicio de las obras el **19 de mayo de 2016** y de término el **15 de septiembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$3.509.022.- (tres millones quinientos nueve mil veintidos pesos)**, correspondiente a requerimientos de accesibilidad; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$1.083.550.- (un millón ochenta y tres mil quinientos cincuenta pesos)**, correspondiente a eliminación de partidas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **04 de agosto de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.





**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$2.425.472.- (dos millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

**3. GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$245.547.- (doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$26.694.130.- (veintiséis millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento treinta pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **24 de marzo de 2017**.

**4. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **16 de septiembre de 2016** hasta el **25 de septiembre de 2016**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

**RENATO GONZALEZ MORALES**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIS SPA

**HECTOR NOVOA HENRIQUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIS SPA

**ORIELLE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

